

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

**880. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. MIMÚN MOHAMED SI ALI, COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.**

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. MIMÚN MOHAMED SI ALÍ, FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CIUDAD, SUBGRUPO A2, COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2020, aprobó las bases para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y la Familia (BOME nº 5770 de fecha 3 de julio de 2020).

En el procedimiento de provisión del precitado puesto, se han cumplido los preceptos aplicables del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, extraordinario núm. 2, de fecha 30 de enero de 2017)

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública nº 2437 de fecha 17 de agosto de 2020 (BOME. nº 5783 de fecha 18 de agosto de 2020), se elevó a definitiva la lista de admitidos para la provisión del puesto y se nombró los miembros del órgano asesor previsto en el art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y el apartado 4.1 de las Bases de la Convocatoria mediante Orden nº 2436 de fecha 17 de agosto de 2020 (BOME nº 5783 de fecha 18 de agosto de 2020)

El pasado 9 de septiembre de dos mil veinte se reunió en el Salón de Salones de reuniones ( 1ª Planta) de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21 ( Antiguo Edificio Hospital de Cruz Roja), el órgano asesor constituido para formular propuesta motivada para la provisión del puesto de Personal de Personal Directivo Profesional de Director General del Menor y la Familia procediéndose al examen y evaluación de la documentación aportada así como a la realización de las entrevistas, de conformidad con las bases de la convocatoria, a los aspirantes admitidos.

Por parte del órgano asesor especializado del proceso de libre designación del puesto directivo de Director General del Menor y la Familia se elevó propuesta con fecha **22 de septiembre de 2020**, incluyendo a tres candidatos (tal y como se establece en el apartado 4.1 de las bases de convocatoria para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y la Familia)

En virtud de lo anterior y acreditado en el expediente por el candidato que se propone, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la formación adquirida en materias relacionadas con las funciones propias del desempeño de la función directiva y del ámbito del menor y la familia., la experiencia profesional en el ámbito del Menor y la Familia así como la mayor solvencia en el conocimiento de las materias propias de la Dirección General del Menor y la Familia, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Que como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo siguiente:

**Primero:** El nombramiento del funcionario de carrera D. **Mimún Mohamed Si-Alí, Funcionario de Carrera de la Ciudad, Subgrupo A2, como Director General del Menor y la Familia**

**Segundo:** La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 9 de noviembre de 2020,  
El Técnico de Administración General,  
Antonio Jesús García Alemany